

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 19 de Abril de 2004

Nº 16.866

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.HA. y O.P. N° 784 del 31/03/04 - Acta de compromiso: Provincia de Salta y las Empresas DINARCO S.A. e Internacional de Equipos S.A.	1825
S.G.G. N° 787 del 01/04/04 - Contrato de Locación de Servicios	1826
S.G.G. N° 789 del 01/04/04 - Contrato de Locación de Obra	1827
M.HA. y O.P. N° 790 del 01/04/04 - Acepta donación de inmueble por la Firma Finca del Monte S.A. en Dpto. Cafayate	1828
M.HA. y O.P. N° 792 del 01/04/04 - Convenio Marco de Cooperación Técnica: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines	1828
S.G.G. N° 794 del 01/04/04 - Impone al Aeródromo de Cafayate el nombre de Aeródromo Gilberto Lávaque	1829
M.ED. N° 795 del 01/04/04 - Autoriza funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7.160 de Salta	1830
M.ED. N° 796 del 01/04/04 - Creación de nueva Unidad Educativa.	1831
M.ED. N° 797 del 01/04/04 - Revalida funciones para músicos estables y sin estabilidad de la Orquesta Sinfónica de la Pcia.	1832

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 782 del 31/03/04 - Deja sin efecto prestación de servicios	1833
M.HA. y O.P. N° 783 del 31/03/04 - Incorporación presupuestaria	1833
M.P.E. N° 786 del 01/04/04 - Deja sin efecto Contrato de Locación de Servicios	1834
M.P.E. N° 788 del 01/04/04 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96	1834
M.HA. y O.P. N° 791 del 01/04/04 - Subsidio	1834
M.HA. y O.P. N° 793 del 01/04/04 - Subsidio	1834

LICITACIONES

N° 1723 - Dirección Nacional de Vialidad N° 50/04	1834
N° 1758 - U.N.Sa. N° 02/04	1835

LICITACION PUBLICA

N° 1813 - Dirección de Vialidad de Salta N° 60/04	1835
---	------

CONCURSO PUBLICO

N° 1799 - Banco de la Nación Argentina	1835
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1814 - Sres. Benito Salva y Ricardo Salva - Expte. N° 34-03.277/02	1836
---	------

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

Nº 1783 – I.P.D.U.V. Sres. Francisco Solano Flores y Lidia Mirta Wayar	1837
Nº 1782 – I.P.D.U.V. Sres. Fabián Alejandro López y Claudia Marcela Sajama	1837

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 1817 – Loaiza, René Oscar – Expte. Nº 085.135/03	1837
Nº 1816 – Díaz, Pedro; Gerónimo, Irene – Expte. Nº 50.356/02	1837
Nº 1803 – Cárdenas, Abel Dionisio – Expte. Nº 13.298/03	1837
Nº 1802 – Barca, Atilio – Expte. Nº 72.719/03	1838
Nº 1789 – Guíñez, Juan Carlos – Expte. Nº 86.954/03	1838
Nº 1786 – Martell, René Armando – Expte. Nº 74.258/03	1838
Nº 1777 – Iriarte, Abel Adán – Expte. Nº 2-83.121/03	1838
Nº 1775 – Ginocchio, Enrique Boris Carlos Alberto – Expte. Nº 75.370/03	1838

REMATES JUDICIALES

Nº 1819 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº T-686/99	1839
Nº 1800 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº 3-467/97	1839

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1811 – Francisco Martínez – Expte. Nº 28.586/01	1839
Nº 1809 – María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rosas – Expte. Nº 60.809/02	1840
Nº 1784 – Pedro P. Padilla – Expte. Nº 12.052/99	1840

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1818 – Dinar Líneas Aéreas S.A. – Expte. Nº 80.118/03	1840
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 1820 – Eugenio Sergio Martínez – Expte. Nº 64.297/03	1840
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 1821 – Pozo Bravo S.A.	1841
Nº 1815 – Campos y Servicios S.R.L.	1842

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 1797 – Agro Industrial S.A.	1843
-------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 1810 – SAMOBA Salud S.A.	1843
----------------------------------	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 1822 – Del día 16/04/041844

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de Marzo de 2004

DECRETO N° 784

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 08-1.801/01 Cdes. 11, 13, 14 y 15

VISTO la obra: «Construcción del Hospital Ntra. Sra. del Rosario - Nivel III por el Sistema de Llave en Mano en la Ciudad de Cafayate - Dpto. Cafayate»; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 210/99 y en el marco de la Iniciativa Privada oportunamente presentada se autorizó al llamado a licitación para la ejecución de la obra mencionada en los vistos.

Que a través de Resolución del ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 462/99, la obra fue adjudicada a la UTE Nuestra Señora del Rosario;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 1278/00, se aprobó el Contrato de Obra Pública, celebrado el 27-04-00 entre el ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UTE mencionada en el párrafo anterior;

Que con motivo de la situación económica financiera de público y notorio imperante en el país, la obra no pudo iniciarse por falta de financiamiento de los Bancos;

Que en la actualidad existe la necesidad imperante de que la localidad de Cafayate cuente con un hospital

con la infraestructura y equipamiento necesario para atender las necesidades la población de esa localidad y de las vecinas;

Que por ello en fecha 09-03-04 se celebró entre la Secretaría de Obras Públicas y la UTE Nuestra Señora del Rosario, un Acta Compromiso con el fin de dar inicio a la obra Construcción del Hospital Ntra. Sra. del Rosario - Nivel III por el Sistema de Llave en Mano en la ciudad de Cafayate - Dpto. Cafayate y determinar las pautas generales para la redeterminación de los plazos y precios del contrato de obra pública celebrado en fecha 27-04-00 y aprobado mediante Decreto N° 1278/00;

Que a través de dicha Acta Compromiso las partes acuerdan que la Contratista comenzará la obra mencionada en los vistos en un plazo no mayor de 15 (quince) días contados a partir de la fecha en que se acuerde la redeterminación definitiva de precios del contrato de obra pública aludido;

Que asimismo en la Cláusula Cuarta del contrato de la obra pública celebrado en fecha 27-04-00, ha quedado determinado que «la obra tiene dos rubros perfectamente definidos: Obra Civil y Equipamiento e Instalaciones especiales»;

Que en atención a ello, las partes acuerdan en dicha Acta Compromiso, que la empresa DINARCO S.A. iniciará en una primera etapa la ejecución de la obra civil y culminada la misma, la empresa I.E.C.S.A. iniciará la ejecución de la segunda etapa, el equipamiento e instalaciones especiales según Anexos I a IV del Contrato de Obra Pública;

Que asimismo mediante el Acta Compromiso, las partes acuerdan un nuevo plazo de 14 (catorce) meses

para la ejecución de la obra civil y un plazo de 4 (cuatro) meses para el equipamiento e instalaciones especiales; ratificando las partes la vigencia de todas las Cláusulas previstas en el contrato de la obra pública en cuestión;

Que la empresa I.E.C.S.A., a los fines del equipamiento e instalaciones especiales deberá presentar un análisis comparativo de precios, costos de insumo de funcionamiento y mantenimiento del mismo, entre productos de origen nacional e internacional, estos últimos teniendo en cuenta lo listado en los Anexos I a IV del Contrato;

Que en relación a la renegociación del precio del contrato las partes acuerdan que la empresa DINARCO S.A. procederá, en el plazo de 15 (quince) días corridos a presentar la redeterminación del precio de la ejecución de la obra civil a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta para su aprobación, conforme al procedimiento fijado por el Decreto N° 1170/03; por su parte I.E.C.S.A. se compromete en un plazo de 10 (diez) meses a realizar iguales gestiones;

Que asimismo las empresas DINARCO S.A. y I.E.C.S.A. se obligan a presentar sendos nuevos Planes de trabajo e Inversiones, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de aprobadas las correspondientes redeterminaciones definitivas de precios de cada etapa;

Que las partes ratifican en todos sus términos lo establecido en la cláusula cuarta del contrato y en especial se deja debidamente aclarado que la primera etapa correspondiente a la obra civil, será certificada a favor de DINARCO S.A., mientras que la segunda etapa, el Equipamiento e Instalaciones Especiales a favor de I.E.C.S.A., a los efectos administrativos y según los detalles de los anexos del contrato de obra pública;

Que asimismo la UTE mencionada, se obliga a realizar los depósitos de garantía en forma proporcional a los montos de cada etapa y en el tiempo y forma que corresponda;

Que en Acta Compromiso las partes dejan establecido, que el terreno sobre el cual se edificará la obra en cuestión será provisto por el Estado Provincial, por lo que la contratista se obliga a descontar el valor correspondiente al terreno ofertado.

Que la Unidad de Sindicatura Interna y asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas se expidieron en forma favorable respecto del Acta objeto del presente;

Que la presente Acta compromiso tiene su encuadre legal en el Contrato de Obra Pública, celebrado el 27-04-00 y aprobado mediante Decreto N° 1278/00, Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública que fuera autorizada por Resolución Ministerial N° 210/99, como así también la Ley Nacional de Emergencia Económica N° 25561; Ley Provincial 7178 y lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 6838 y el procedimiento fijado por el Decreto N° 1170/03;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acta Compromiso suscripta entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Héctor Hugo de la Fuente y las empresas DINARCO S.A. representada por el Sr. Roberto Vilariño, y la empresa Internacional de Equipos S.A. (IECSA), representada por el Sr. Raphael Ortega Coste, en su carácter de Presidente de la misma, ambos como integrantes de la Unión Transitoria de Empresas «Nuestra Señora del Rosario UTE», cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad. Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

Salta, 1 de Abril de 2004

DECRETO N° 787

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 05-55.555/04 Cde. 1

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Prensa y el Lic. Horacio Hernán Echazú; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los servicios de prensa sobre la temática de la niñez y la familia;

Que lo aprobado en el presente no contraviene lo dispuesto por Decreto N° 515/00 por contemplarse la finalización del contrato del mismo profesional en la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Que la presente tramitación cuenta con las imputaciones presupuestarias respectivas y las autorizaciones de las áreas técnicas y jurídicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Prensa y el Lic. Horacio Hernán Echazú - DNI N° 22.146.556 que, como Anexo, forma parte del presente, a partir del día 1º de enero de 2004 hasta el día 31 de julio de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12 - Inciso 3 - Servicios no personales - Secretaría de Prensa.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 1 de Abril de 2004

DECRETO N° 789

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.323/04

VISTO el Contrato de Locación de obra suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson y la Sra. Teresa Isolina Pianesi, y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme a lo establecido por el Decreto 4115/97;

Que se hace necesario continuar con la evaluación del avance, seguimiento y coordinación de la ejecución de los distintos Programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada.

Que se hace necesario contar con información periódica sobre el estado de cada obra y de cada proyecto incluidos en los Programas;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que la Señora Teresa Isolina Pianesi, reúne las condiciones requeridas para realizar las tareas mencionadas respecto del estado de avance en la ejecución de Programas con financiamiento externo, máxime teniendo en cuenta, que la mencionada ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 70 y siguientes de la ley 6838 y Decretos 1448/96 y 1658/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y la Sra. Teresa Isolina Pianesi, con D.N.I. N° 6.266.266, por el plazo de doce meses, desde el 02 de Enero de 2004, hasta el día 31 de Diciembre de 2004, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Carácter 1 - Función 06 - Inciso 3 - Servicios No Personales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 1 de Abril de 2004

DECRETO Nº 790

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 125-3.221/04; 18-15.609/04

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales la empresa Finca Del Monte S.A. ofrece en donación a la Provincia de Salta, una superficie de 2 ha. 1303 m2, pertenecientes al inmueble identificado como Catastro Nº 3720, Sección G – Fracción F, del Departamento Cafayate, de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la donación es ofrecida al Estado Provincial con el compromiso de aceptar el terreno en el estado en que se encuentra;

Que en el Expediente Nº 18-15609/04, se acredita la titularidad del inmueble por parte de la donante;

Que la aceptación de liberalidad está permitida por el artículo Nº 59 de la Ley de Contabilidad y el artículo 1810, último párrafo del Código Civil, que dispone respecto de las formas que “las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas”;

Que en virtud de ello, la aceptación de la oferta no sólo es conveniente por la extensión y valor del bien donado, pues se recibe un inmueble de una superficie de 2 hs. 1303 m2, sino que resulta de gran interés para la Provincia a fin de destinarlo para la construcción del Hospital de Cafayate, cumpliendo así el cometido Estatal de satisfacer las necesidades de la población a través de la construcción de un Hospital;

Que la donante está gestionando la confección y la aprobación de la mensura del inmueble en mayor extensión identificado como Catastro 3720, Sección G, Fracción F, del Departamento Cafayate;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptase la donación efectuada por la firma Finca Del Monte S.A. a la Provincia de Salta, de una superficie de 2 hs. 1303 m2, pertenecientes al inmueble identificado como Catastro Nº 3720, Sección G – Fracción F del Departamento Cafayate, de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Dése intervención a la Escribanía de Gobierno de la Provincia para que previa acreditación de los extremos legales pertinentes confeccione la escritura pública correspondiente.

Art. 3º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para la confección de los planos, y la registración correspondiente.

Art. 4º - Cúrsese nota de agradecimiento a la Firma donante.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 1 de Abril de 2004

DECRETO Nº 792

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

VISTO el Convenio Marco de colaboración Técnica celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia, representado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando Yarade, y el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, representada por su Presidente, Ing. Carmelo Galindo Passano; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio el Consejo Profesional, como órgano asesor, según lo marca la Ley de

Creación de los Consejos y/o Colegios Profesionales, organizará en forma conjunta proyectos, actividades de capacitación y orientación, asistencia técnica y de respaldo profesional, académico e institucional, pudiéndose materializar por medio de cursos de formación, seminarios, jornadas y todo otro asesoramiento técnico para el planeamiento, ejecución, control e inspección de la obra pública, de interés de la Provincia;

Que el objetivo principal de dicho Convenio es la necesidad de que las instituciones públicas mantengan un vínculo que permita el desarrollo y alcance de sus fines en beneficio de toda la comunidad de la Provincia de Salta;

Que además para la Provincia es de suma importancia contar con una fuente especializada como el mencionado Consejo Profesional para que aporte a través de su matrícula, conocimiento tanto para la formación y perfeccionamiento del empleado provincial, como en todo lo relacionado a la planificación, ejecución y control de la obra pública;

Que el presente Convenio tendrá vigencia mientras se mantenga la necesidad de cooperación entre ambas Instituciones Públicas y su rescisión podrá hacerse en cualquier momento, en común acuerdo de partes o en forma unilateral;

Que por todo lo expuesto y a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Técnica celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia, representado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando Yarade, y el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, representado por su Presidente, Ing. Carmelo Galindo Passano, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º- Déjase establecido que a través de los Protocolos Adicionales a celebrarse se determinarán la programación y desarrollo de las distintas actividades, pudiéndose asimismo, prever en ellos la ampliación del

objeto del Convenio Marco de Colaboración Técnica, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 1 de Abril de 2004

DECRETO N° 794

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 33-163.760/04 (referente)

VISTO las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.611/03 se aceptó la donación a favor de la Provincia de Salta de un terreno de 39 hectáreas y 7.616,76 m2 identificado como catastro N° 3.772, Fracción B del Departamento de Cafayate, que fue destinado a la construcción de un aeródromo en esa localidad;

Que la donación posee el cargo de que el aeródromo sea bautizado con el nombre de Gilberto Ricardo Lávaque, quien perteneció a una de las familias de emprendedores inmigrantes que dieron impulso al crecimiento de Cafayate como polo de desarrollo económico y cultural dentro de los Valles Calchaquíes;

Que el mencionado nombre identifica a quien, nacido en Salta el 3 de Abril de 1914, vivió y se educó en Cafayate, habiendo tomado a su mayoría de edad la conducción de la bodega "La Cafayateña", que había sido fundada por José Lávaque, iniciador de la actividad vitivinícola familiar hacia 1870, elaboradora de vinos típicos de la zona, entre ellos el fino "tipo francés" de marca Hokay, lanzado al mercado alrededor del año 1930 y posteriormente se trasladó a Mendoza, donde continuó con su actividad empresarial como destacado bodeguero;

Que otros miembros de la mencionada familia fueron asimismo reconocidos en actividades sociales, industriales y comerciales de la región, como propietarios

de las bodegas "La Banda" y "La Florida"; organizando y gerenciando el fraccionamiento y transporte de vino propio y de otros productores de Cafayate, para su comercialización en el país y en la región de Antofagasta, Chile; emprendiendo también la instalación de la primera usina eléctrica de Cafayate;

Que el Sr. Gilberto Ricardo Lávaque se desempeñó como presidente del mencionado establecimiento Bodegas y Viñedos "La Cafayateña", así como también de Bodegas Rodas y de Bodegas Lávaque. Fue socio fundador y director de la Asociación Vitivinícola Argentina; presidente de la comisión de Exportación de Vino Fino de dicha asociación; socio y miembro del Directorio del Centro de Bodegueros y vocal del Directorio en la Confederación General Económica, habiendo fallecido el 5 de Mayo de 1999;

Que estimándose de gran utilidad para las comunicaciones de los Valles Calchaquíes, se ha aceptado la donación del terreno y construido el aeródromo, correspondiendo a título de gratitud con el donante proceder a imponerle la denominación referida;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Impónese al Aeródromo de Cafayate el nombre de "Aeródromo Gilberto Lávaque".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 1 de Abril de 2004

DECRETO N° 795

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-2.500/04

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la creación de una nueva unidad educativa en la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la matrícula de alumnos de la Unidad Educativa N° 7.042 "Rosa V. Pelletier" se ha incrementado notoriamente y esto ha incidido negativamente en su funcionamiento, por las características de la población escolar que atiende —niños y jóvenes judicializados y mujeres en establecimientos carcelarios—;

Que la atención de dichas aulas y a cargo de un solo personal directivo, impide el logro de un óptimo funcionamiento, el control y evaluación correcta de las actividades educativas y el desarrollo de una administración eficiente, por las limitaciones que impone la distancia entre las mismas;

Que la nueva Unidad Educativa funcionará en las instalaciones del Penal de Mujeres de Villas Las Rosas.

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan la separación de aulas en diferentes unidades educativas, por cuanto una adecuada organización permitiría una mejor gestión y contribuiría a un mejoramiento de la calidad educativa;

Que luego del correspondiente análisis la Dirección General del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa elevan las modificaciones institucionales y la planta funcional convenientes a aplicar en el presente caso;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que se deriven, habiendo realizado la imputación preventiva pertinente;

Que lo gestionado no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decretos N°s 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 19-03-04, el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7.160 de Salta, departamento Capital, en forma inde-

pendiente de la Escuela de Educación Especial N° 7.042 "Rosa V. Pelletier" de Salta, departamento Capital, ambas unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Especial N° 7.160 de Salta, de 3ra. categoría, según se consigna:

Cargo	Cantidad
Director de 3ra. categoría	1
Maestro Celador	2
Maestro Especial de Jornada Simple	8
Maestro de Grado de Educación Especial	8
Asistente Escolar	2
Ordenanza	1

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 1 de Abril de 2004

DECRETO N° 796

Ministerio de Educación

Expediente N°: 160-2.408/03

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la creación de una nueva unidad educativa, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en la ciudad de Salta - Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la demanda educativa de la de la zona y que la habilita-

ción del nuevo establecimiento posibilitaría brindar otro nivel de oferta educativa de dependencia oficial;

Que se cuenta con las instalaciones del edificio de la Escuela "Dr. Gustavo Cuchi Leguizamón" para su funcionamiento;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que a fojas 19 obra la conformación de la Planta Orgánica Funcional respectiva;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que se procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir del 19-03-04, una nueva Unidad Educativa de Gestión Estatal, identificada como Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.158 que funcionará en la ciudad de Salta - departamento Capital, turnos vespertino y noche, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - Créase, la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.158 de la ciudad de Salta, departamento Capital, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargo	Cantidad
Coordinador	1
Ayudante de Coordinación	1
Preceptor	1
Ordenanza	1

Art. 3º - Créase 4 (cuatro) secciones de E.G.B. 3 – Adultos, con veintiocho (28) horas cátedra semanales cada una, según Plan de Estudio Resolución Ministerial N° 443/01.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 1 de Abril de 2004

DECRETO N° 797

Ministerio de Educación

VISTO los Decretos N° 2197/03 y 126/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el primer instrumento mencionado se autoriza la realización de la “Reválida de Funciones” prevista en la Ley N° 7072 para los Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta y un “Concurso Cerrado Interno” para los Músicos Sin Estabilidad de dicho órgano incorporados en virtud de la Audiencia Pública Internacional del mes de marzo de 2002;

Que esta Reválida y el Concurso Cerrado Interno se llevaron a cabo entre los días 8 y 13 de diciembre de 2003 en la sede de la Secretaría de Cultura, emitiendo el jurado el resultado pertinente por medio de las Actas N°s 1 a 24;

Que, por otra parte, por el Decreto N° 126/04 se autoriza la realización de un “Concurso Internacional Abierto” para cubrir los cargos que resultaron vacantes luego de celebradas las pruebas citadas en los considerandos precedentes;

Que dicho Concurso Internacional se celebró entre los días 23 al 27 de febrero de 2004 en la sede de la Secretaría de Cultura, emitiendo el jurado el resultado

pertinente por medio de las Actas N°s 1 a 11;

Que debe dictarse el instrumento dando por aprobado todo lo celebrado en el marco de la Ley N° 7072, detallando la conformación de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta luego de las pruebas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los resultados de la “Reválida de Funciones” y del “Concurso Cerrado Interno” dispuesto por Decreto N° 2197/03 y Artículo 2º del Decreto N° 126/04.

Art. 2º - Apruébanse los resultados del “Concurso Internacional Abierto” dispuesto por Decreto N° 126/04.

Art. 3º - Establécese la conformación de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta que, como Anexo, forma parte del presente en virtud de los resultados que se aprueban en los artículos precedentes, dejando sin efecto todo acto que se oponga al presente a partir del día 1º de marzo de 2004, incorporándose los músicos que aprobaron las respectivas pruebas como Músico Estable hasta el día 28 de febrero de 2007.

Art. 4º - Modifícase la denominación del cargo de Maestro Preparador de la Orquesta Sinfónica de Salta, correspondiendo la denominación de Director Asistente de la misma.

Art. 5º - A partir del día 1º de marzo de 2004, modifícase la designación efectuada al Mtro. Carlos César Valdéz – DNI N° 11.475.708 correspondiendo una designación “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96 como Asistente de la Orquesta Sinfónica de Salta, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 4 – Función Jerárquica III.

Art. 6º - Ratifícanse las designaciones “sin estabilidad” efectuadas en el Instituto de Música y Danza de la Provincia correspondientes a los cargos de Compositor Residente y Director Invitado Principal: Mtro. Eduardo Alonso Crespo – DNI N° 12.352.911; Asistente de Dirección: Virginia Inés Arias Boetsch – DNI N° 14.391.177; Inspector de Orquesta: María Cristina Altobelli de Rial – DNI N° 10.166.736 – Armador: Federico Guillermo Camardelli – DNI N° 22.720.696 –

Armador: José Elías Galera – DNI N° 22.455.448 –
Copista Archivista: Juan Ramón Jiménez Peyret – DNI
N° 16.129.144.

Art. 7º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto
N° 782 – 31/03/2004**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la prestación de servicios dispuesta para el Dr. Ramón Antonio Sáenz – DNI N° 10.451.588 en la Cámara de Diputados de la Provincia, correspondiendo autorizar la colaboración del mencionado profesional para desempeñarse en la Subsecretaría de Deportes, a partir de la notificación del presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 783 – 31/03/2004 –
Expte. N° 11-63.256/04**

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2004 de la Administración Central, con encuadre en lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, la suma de \$ 627.025,64 (Pesos seiscientos veintisiete mil veinticinco con sesenta y cuatro centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02-MP y 84/02-ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 627.025,64
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 627.025,64
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 627.025,64
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 627.025,64
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 627.025,64
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 627.025,64
Total de Gastos:	\$ 627.025,64

Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso de Acción 06 – Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros – A.C. 02 – Puesto de Control y Fiscalización

415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 627.025,64
415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 627.025,64
415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas	\$ 627.025,64
415151.1000 Transferencias Corrientes Empresas Privadas	\$ 627.025,64

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo. – Yarade – Brizuela –
David**

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 786 – 01/04/2004 – Expte. N° 281-587/04 – Cde. 1

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 492/04, celebrado con la señora Elizabeth B. de Bonari – DNI N° 17.791.499.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 788 – 01/04/2004

Artículo 1º - Incorpórase a la planta de cargos aprobada para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por Decreto N° 769/03, un cargo Técnico (N° de Orden 1.1).

Art. 2º - Designase a la Sra. Ana Beatriz Fernández – DNI N° 13.640.759 en el cargo de Técnico (N° de Orden 1.1) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 5 – Función Jerárquica III, con vigencia a partir del día siguiente de su baja en la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 07 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 791 – 01/04/2004 – Expte. N° 11-63.054/03

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Salta, por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) a desembolsar en dos tramos con destino a los gastos de capital por la construcción y refacción y adquisición de Bienes de Uso del Templo de dicha parroquia, con oportuna rendición de cuentas a la Unidad Central de Administración, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010200.415123.1004 – Programas Especiales.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 793 – 01/04/2004 – Expte. N° 11-63.238/04

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) con destino a los gastos de capital por la remodelación y mejora de la fachada de dicha institución, con oportuna rendición de cuentas a la Unidad Central de Administración, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010200.415123.1004 – Programas Especiales.

ROMERO – Yarade – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 784, 787, 789, 792, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES

O.P. N° 1.723

F. N° 148.657

**Dirección Nacional de Vialidad
Secretaría de Obras Públicas**

Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación N° 50/04

Malla N° 404

Rutas Nacionales N° 9, N° 66 y N° IV66 – Provincias: Salta y Jujuy

Tramos: Río Yala – Río Vaqueros, Emp. R.N. N° 9 – Emp. R.N. N° 34 y Emp. R.N. N° 66 – Emp. R.N. N° 34

Longitud de la Malla: 148,87 Km

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco Mil (5.000) Pesos.

Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004. Hora 10.00 en la Casa de Gobierno, sita Balcarce 23 Planta Baja – Buenos Aires, República Argentina

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 26 de marzo de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3º (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Alberto G. Arias

Jefe División Administración (Int.)
Distrito Salta

Imp. \$ 250,00

e) 12 al 23/04/2004

O.P. N° 1.758

F. v/c N° 10.289

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 02/04

Expediente N° 18.028/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/04 para la Ejecución de la Obra N° 049: Facultad de Humanidades - 1ª Etapa

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Mayo de 2004 a horas 10,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días calendario

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 1.264.000,00)

Precio del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00)

Lugar de Venta de Pliegos y Consulta: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario "Gral. San Martín" - Avda. Bolivia N° 5.150 (4400) Salta

Dpto. Licitaciones

U.N.Sa.

Imp. \$ 390,00

e) 14/04 al 04/05/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 1.813

F. N° 148.836

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 60/2004

Expediente N° 33-177.476

Licitación Pública para la Obra: Ruta Nacional N° 9 – Avda. Bolivia

Tramo: Rotonda Avda. Arenales – Empalme Ruta Provincial N° 28

Obra: Construcción de Multitrocha, Autopista Urbana, Proyecto y Ejecución de Cuatro (4) Puentes

La presente corresponde y se rige por las Normas de Iniciativa Privada prevista en los Artículos 14 y 17 de la ley N° 6838 y Decreto N° 805/96, según Proyecto Iniciador declarado de Interés Público por Decreto N° 590/04 del Poder Ejecutivo Provincial.

Precio del Pliego: Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-)

Apertura: 10 de Mayo de 2004 – Horas: 10,00

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Mil (\$ 25.800.000.-)

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España 721 – Salta – Fax (0387) 4321410

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, en el horario de 8,00 a 13,30; desde el 19 de Abril de 2004 hasta el 27 de Abril de 2004.

Manuel Eduardo Sundblad

Interventor

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 19/04/2004

CONCURSO PUBLICO

O.P. N° 1.799

F. N° 148.793

Banco de la Nación Argentina

Vende Mediante Concurso Público de Ofertas

Descripción del Inmueble: Un inmueble urbano, en el estado en que se encuentra y con todo lo plantado,

clavado y/o adherido al suelo, ubicado en calle Coronel Vidt N° 74 de la ciudad de San José de Metán (Salta); se trata de un galpón con estructura de hierro y cubierta parabólica con chapas de zinc, con mampostería de ladrillo común, carpintería de madera y metálica de enrollar, que consta de un salón comercial con piso de mosaico granítico y ciellorraso de tergopol, un probador y baño con techo de losa con ciellorraso, con sanitarios y revestimiento de azulejos, un garage con entresuelo de madera y escalera de acceso del mismo material, patio cubierto con techo de chapas y tirantes de madera, un depósito con techo de losa y ciellorraso.

Superficie Terreno: 154,20 m2 con las siguientes medidas: frente este de 10,08 mts, contrafrente oeste 10,00 mts., límite norte 15,96 mts; límite sur 14,88 mts.

Superficie Edificada: 154,20 m2.

Estado de Ocupación: Desocupado.

Ubicación: Calle Coronel Vidt N° 74 - San José de Metán (Salta).

Valor Base de Venta: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).

Condiciones de la Venta: La venta se efectuará al contado debiendo el eventual adjudicatario abonar el 100% del precio ofrecido a la firma del boleto de compraventa que se concretará dentro de los 20 (veinte) días de aprobada la venta por el Directorio. Los gastos resultantes correrán por cuenta del comprador.

En Todos los Casos las Ventas quedan sujetas a la aprobación del Directorio del Banco.

La Totalidad de los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones adeudados a la fecha serán a cargo del Comprador.

Al 01.04.2004

Deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 3.112,64

Deuda por Alumbrado, Limpieza y Mantenimiento \$ 2.811,57

Presentación de Propuestas: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado acompañando en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por el término de 60 (sesenta) días, constancia de depósito en efectivo equivalente al 5% del Precio Base del presente Concurso.

La falta de constancia traerá aparejada la caducidad de la oferta.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán - Avda. 9 de Julio N° 202 - C.P. 4440 - Ciudad de San José de Metán, Dpto. Metán, Pcia. de Salta.

Apertura de las Propuestas:

Lugar: Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán.

Fecha: 26 de abril de 2004.

Hora: 11,00.

Informes y Acuerdos de Visita al Inmueble: El inmueble podrá visitarse los días hábiles del mes de abril, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, previa coordinación con la Sucursal.

Angel Rubén Vega
Gerente RF 779

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 20/04/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.814

F. N° 148.834

Ref. Expte. N° 34-03.277/02

Los Señores Benito Salva y Ricardo Salva en su carácter de comodatarios de una fracción de 21,7660 Has. del inmueble Matrícula N° 1541 Dpto. de Cachi paraje Palermo Oeste de propiedad de la Provincia de Salta, tienen solicitado concesión de uso de caudales públicos para irrigar con carácter eventual conf. Cód. de Aguas art. 47, una superficie de 20 Has. con un caudal de 10,5 lts/seg a derivar del arroyo "Quebrada Las Arcas" mediante galería filtrante y canal revestido de aproximadamente 4 km hasta la represa construida en el inmueble referido.

Conforme previsiones de los arts. N° 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 25 de marzo de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/04/2004

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 1.783

F. v/c N° 10.290

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Francisco Solano Flores (D.N.I. N° 12.236.216) y Lidia Mirta Wayar (D.N.I. N° 12.959.307), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "39" - Parcela 19 - Sector "I", del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta - Capital", cuenta N° 484.257/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el Término de tres (3) días. Salta, 12 de Abril de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 19/04/2004

O.P. N° 1.782

F. v/c N° 10.290

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Fabián Alejandro López (D.N.I. N° 17.355.817) y Claudia Marcela Sajama (D.N.I. N° 22.088.402), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "6" - Parcela 03 - Etapa V, del Grupo Habitacional "1065 Viviendas en Barrio Limache - Salta - Capital", cuenta N° 480.027/1/2, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el Término de tres (3) días. Salta, 12 de Abril de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 19/04/2004

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 1.817

R. s/c N° 10.579

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación; Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Loaiza, René Oscar - Sucesorio" - Expte. N° 085.135/03, cita: a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal C. y C.). Salta, 07 de Abril del 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/04/2004

Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Díaz, Pedro; Gerónimo, Irene - Sucesorio" Expte. N° 50.356/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 09 de Mayo de 2003.

Sin Cargo

e) 19 al 21/04/2004

O.P. N° 1.816

R. s/c N° 10.578

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la

O.P. N° 1.803

F. N° 148.801

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: «Sucesorio de Cárdenas, Abel Dionisio» (Expte. N° 13.298/03), cita a herederos y acreedores

de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 02 de Abril de 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/04/2004

O.P. N° 1.802 F. N° 148.798

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados «Barca, Atilio por Sucesorio» Expte. N° 72719/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Octubre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/04/2004

O.P. N° 1.789 F. N° 148.777

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: «Guiñez, Juan Carlos - Sucesorio», Expte. N° 86954/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/04/2004

O.P. N° 1.786

F. N° 148.771

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: «Sucesorio de: Martell, René Armando» - Expte. N° 74.258/03, cita y emplaza por 30 días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de René Armando Martell, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 10 de Diciembre de 2003. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/04/2004

O.P. N° 1.777

R. s/c N° 10.577

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: «Iriarte, Abel Adán s/Sucesorio», Expte. N° 2-83121/03;

Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el «Boletín Oficial» y diario «El Tribuno», a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de Marzo de 2.004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/04/2004

O.P. N° 1.775

F. N° 148.742

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez en el Expte. N° 75370/03 caratulado «Ginocchio, Enrique Boris/ Carlos Alberto: Sucesorio», cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circula-

ción diaria (art. 723 del CPCC). Salta, 31 de marzo de 2004. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 19/04/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.819

F. N° 148.844

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE

1 terreno en Gral. Güemes

Remate 23 de Abril de 2004 Hs. 18,00. En calle Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad. Nomenclatura Catastral N° 5.989, Sección A, Mzna. 43, Parcela 19, Dpto. Gral. Güemes, Superficie 280 m2 (Fte. 14 m, Fdo. 20 m); Límites N. calle Avellaneda, S. lote 17, E. lote 20, O. lote 18, plano 398 Base: \$ 1.210,63. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno ubicado en calle Vicente López 310 entre Reconquista y 25 de Mayo, se trata de un terreno baldío libre de ocupantes de aprox. 14 x 20 m, el mismo cuenta con los servicios que pasan por la calle, luz y agua. Forma de Pago: Señá 30% en el acto de Remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional Dra. Maria Marta Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. D.G.I. c/López, Pedro s/ Ejecución Fiscal. Expte. N° T-686/99. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda de Aguas de Salta de \$ 693,42 de fs. 62 y 63, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 – 156857385 – 154032117.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/04/2004

O.P. N° 1.800

F. N° 148.795

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE \$ 5.961,10

Finca 10 Has. Zanja del Tigre.

Remate 21 de Abril de 2004 hs. 19,30, en calle Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad, Nomenclatura

Catastral: Matrícula N° 4.070, San Martín, Superficie 10 Has. Ext. desde el punto 4 al 123 546,08 m.; del 123 al 118b 157,65 m; del 118b al 118a 48,36 m; del 118a al 119 662 m, del 119 al 126 50,10 m; del 126 al 127 53,60 m; del 127 al 128 38 m; del 128 al 129 46 m y del 129 al 4 284,83 m; Límites: N. Propiedad de Vuistaz y Lafuente y Lote 26; S. finca Isla de Ruiz; E. Finca Isla de Ruiz; O. Fracc. 23a; Plano 233. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de una finca ubicada en el paraje denominado Zanja del Tigre con acceso por un camino vecinal, distante aprox. a 10 Km. de la ciudad de Embarcación, de aprox. 10 Has., totalmente abandonado, la misma se encuentra desmontada con rebrote de aprox. 5 años. La finca se denomina Bermejo, sin mejoras ni servicios. Forma de Pago: Señá 30% en Efectivo en el acto de Remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Fiscal de la Dra. María Marta Ruiz, en autos caratulados: «D.G.I. (ANSES) c/Vuistaz, Eduardo Esteban s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 3-467/97. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia que la deuda de la D.G.R. de \$ 6.513,54 de fs. 51, se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 – 156857385 – 154032117.

Imp. \$ 40,00

e) 16 y 19/04/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.811

F. N° 148.831

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Andrada, Lucia Gladys vs. Martínez, Francisca y/o s/ Sucesores – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteñal", Expte. N° 28.586/01, cita a los herederos de la Sra. Francisca Martínez a comparecer por ante este Juzgado, en el término de 6 (seis) días a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Octubre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria

Imp: \$ 75,00

e) 19 al 21/04/2004

O.P. N° 1.809

F. N° 148.819

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: "Canchi, Primitiva Modesta c/Ortiz de Pereyra Rosas, María Francisca Catalina s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 60.809/02, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho en estos autos, mediante edictos que se publicarán por dos días, para que dentro del término de seis días computables desde la última publicación, comparezca la Sra. María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rosas o sus herederos, y todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: Departamento Capital, Sección "A", Manzana 23, Parcela 28, Matrícula 13.880, cuya posesión se solicita, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Salta, 05 de Noviembre de 2003. Fdo. Dra. Rubí Velasquez. Salta, 11 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/04/2004

O.P. N° 1.784

F. N° 148.767

La Dra. Cristina del Valle Barberá de Morales, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en los autos caratulados: Busdrago, Fanni R. vs. Padilla, Pedro P. - s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 12.052/99, cita y emplaza por el término de 10 días contados desde la última publicación al demandado Sr. Pedro P. Padilla y/o Herederos a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 343, 145 y ccdes. del C.P.C. y C.). Los edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el diario el Tribuno. Fdo. Dra. Mercedes A. Filtrin, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 16 de 2003. Dra. Marcela de Los Angeles Fernández, Secretaria Reempl.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 19/04/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.818

F. v/c N° 10.291

El Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta

del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523, de la Ciudad de Salta, Planta alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "Dinar Líneas Aéreas S.A. por Quiebra (grande)", Expte. N° 80118/03, que con fecha 7 de Abril de 2004 se ha decretado la quiebra de Dinar Líneas Aéreas S. A., C.U.I.T. N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de Junio del 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de Agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio "Gauffin - Fassini & Asociados", con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta (C.P. 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes han fijado como horario de atención los días Martes y Jueves, en el horario de 16,00 a 20,30 horas. Salta, 16 de Abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/04/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.820

F. N° 148.845

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Salta Refresco S.A. vs. Martínez, Eugenio Alberto - Sumario por Cobro de Pesos Emb. Prev." Expte. N° 64.297/03, cita al Sr. Eugenio Sergio Martínez a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días comparezca por si con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento

de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria

Interina. Salta, 12 de Abril de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo. Secretaria.
Imp. \$ 20,00 e) 19 y 20/04/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.821

F. N° 148.847

«Pozo Bravo S.A.»

1) Socios: Ramón Balbino Montoya, argentino, mayor de edad, nacido el 08 de Agosto de 1957, casado en primeras nupcias con la señora Mercedes Sánchez, con domicilio legal en calle Hernando de Lerma N° 395 del Pueblo de El Carril, departamento de Chicoana de la Provincia de Salta, D.N.I. N° 12.378.913, C.U.I.T. N° 20-12378913-0, de profesión empresario, José Antonio Montoya, argentino, nacido el 19 de Agosto de 1962, casado en primeras nupcias con la señora María Esther Soches López, con domicilio legal en calle 20 de Febrero N° 10 del Pueblo de El Carril, departamento de Chicoana de la Provincia de Salta, D.N.I. N° 14.967.014, C.U.I.T. N° 23-14967014-9, de profesión empresario.

2) Fecha de Contrato: Escritura Pública N° 297 de fecha 24/09/2003 y Escritura Pública N° 384 de Fecha 03/12/2003; ambas autorizadas por el Escribano Público Nacional Dardo Norberto Villa, titular del registro N° 104.

3) Denominación: «Pozo Bravo S.A.»

4) Domicilio Social: Jurisdicción de la Provincia de Salta, en la Avenida Sarmiento N° 78, departamento B, planta baja de Salta Capital.

5) Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

7) Capital Social: El capital es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una con derecho a cinco (5) votos por acción, las que se hayan totalmente suscriptas; Ramón Balbino Montoya suscribe un mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de la suma de capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) e

integra el 100% de suscripción mediante la transferencia del 50% indiviso de Inmuebles de su propiedad, conforme a inventario que se adjunta y forma parte de este contrato, como así también de acuerdo a la escritura N° 297 de inscripción definitiva de constitución de sociedad y aporte de capital con anotación preventiva art. 38 de la ley 19.550 del escribano Dardo Norberto Villa titular del registro N° 104, por valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); José Antonio Montoya suscribe un mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de la suma de capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) e integra el 100% de suscripción mediante la transferencia del 50% indiviso de Inmuebles de su propiedad, conforme a inventario que se adjunta y forma parte de este contrato, como así también de acuerdo a la escritura N° 297 de inscripción definitiva de constitución de sociedad y aporte de capital con anotación preventiva art. 38 de la ley 19.550 del escribano Dardo Norberto Villa titular del registro N° 104 por valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

8) Organismo de Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con igual cantidad de suplentes, pudiendo ser reelegidos y su designación y cesación en su mandato revocable por asamblea exclusivamente. Los directores durarán en sus cargos tres ejercicios, permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados. Se designa como integrantes del Directorio, en carácter de Directores Titulares: al señor Ramón Balbino Montoya como presidente, y al señor José Antonio Montoya como vicepresidente y como Directores Suplentes: a la Señora María Esther Soches López, D.N.I. N° 17.528.715, CUIL N° 27-17528715-4, esposa del señor José Antonio Montoya con igual domicilio que su cónyuge, de profesión docente y a la señora Mercedes Sánchez, D.N.I. N° 11.698.500, CUIL N° 23-11698500-4, esposa del señor Ramón Balbino Montoya, con igual domicilio que su cónyuge, de profesión docente; quienes aceptan sus cargos.

La Asamblea determina la remuneración del Directorio.

La Sociedad prescinde de la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la ley 19.550.

9) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior, a las siguientes operaciones: Agropecuarias: la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y toda actividad agropecuaria; a la producción, compra venta y consignación de productos y subproductos vinculados al rubro, como así también la celebración de contratos de capitalización de hacienda, pastoreo y pastaje. Comercial: mediante la comercialización, importación, exportación, distribución, representación, compraventa y/o consignación de implementos agrícolas o ganaderos, frutos, productos y subproductos agrícolas o ganaderos. Servicios: mediante la realización de servicios para las tareas y/o laboreos agrarios o ganaderos, de transporte de bienes legalmente permitidos y movimientos de suelos. Constructora: El proyecto, dirección, construcción, y asesoramiento de obras de todo tipo, de construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques o represas, usinas, puentes y todo otro tipo de obra de ingeniería y arquitectura, pública o privada; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación a la construcción; y producción de áridos; compraventa, trueque, importación, y exportación de materias primas o productos elaborados afines a la construcción; consignaciones y representaciones adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales. Inmobiliaria: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistemas de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido, clubes de campo, a la administración de propiedades inmobiliarias, sean urbanas o rurales, negocios, propios o de terceros, para efectuar loteos, fraccionamientos y/o unificación de bienes inmuebles y la compra venta de los mismos, para el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, la intermediación a través de corredores matriculados, y la celebración de contratos de aparcería y arrendamiento. Financiera: La sociedad podrá realizar operaciones financieras y de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ella; negociación de títulos y otros valores mobiliarios,

con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones financieras y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativo, judicial o cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma corresponde al presidente y vicepresidente del Directorio de la Sociedad indistintamente en los términos del Artículo doscientos sesenta y ocho de la ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 13 de Abril de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp.. \$ 60,00

e) 19/04/2004

O.P. N° 1.815

F. N° 148.839

«Campos y Servicios S.R.L.»

Integrantes: Tedesco, Ricardo Gustavo Antonio, de 34 años de edad, casado, Argentino, empresario del Agro, domiciliado en calle Güemes N° 093, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 20.577.044, CUIT N° 20-20577044-6 y Godino, Hernando Miguel Angel, de 19 años de edad, emancipado, soltero, Argentino, empresario, domiciliado en calle Güemes N° 093, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 30.307.077, CUIT N° 20-30307077-0.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 06/11/2003.

Denominación: La Sociedad se denomina «Campos y Servicios S.R.L.».

Sede Social y Domicilio Legal: Belgrano N° 289 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto la explotación agrícola, ganadera y forestal en forma integral; la

realización de servicios agrícolas, ganaderos y forestales en general, tales como la limpieza de campos, desmontes, construcción de alambrados, canales, represas, corrales, mangas, bebederos, etc.; la realización de todo tipo de servicios relacionados a labores culturales del campo, siembra, roturación de suelos, cosecha, transporte, etc. la realización de servicios inmobiliarios mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales futuro. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 220.000 (Pesos Doscientos Veinte Mil), dividido en doscientas veinte (220) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Tedesco, Ricardo Gustavo Antonio (110) Ciento Diez cuotas por la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000), y el Sr. Godino, Hernando Miguel Angel (110) Ciento Diez cuotas por la suma de pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000).

El Capital es integrado por los socios en Especies. La Integración se halla realizada en un 100% en Especies, según Inventario Anexo que forma parte integrante del presente Instrumento.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio Tedesco, Ricardo Gustavo Antonio, DNI N° 20.577.044, quien actúa en calidad de gerente, fijando como Domicilio Especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550, en calle Güemes N° 093, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15 de Abril de 2004: Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 19/04/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.797

F. N° 148.789

Agro Industrial S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Agro Industrial S.A.; a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234 de la Ley N° 19.550 que se realizará el día 30 de abril de 2004 a hs. 19:00; y en su defecto segunda convocatoria a hs. 20:00 (una hora después) del mismo día a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar a dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los Resultados no asignados correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2003.

Aldo R. Moluenda
Director

Juan M. López
Director

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/04/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.810

F. N° 148.821

SAMOBA Salud S.A.

Modificación de Estatuto Social

Socios: Juan Bautista Sartor, D.N.I. N° 10.560.439, CUIT N° 20-10560439-5, médico, 51 años de edad; y María del Carmen Campos Sartor, D.N.I. N° 11.974.126, CUIL N° 27-11974126-8, Psicopedagoga, 48 años de edad, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Las Tipas 624, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; los socios intervienen por sí y en su carácter de Presidente y Directora Suplente respectivamente de la empresa "SAMOBA Salud S.A." con domicilio social en calle 20 de Febrero número 389

de esta ciudad, y han resuelto Modificar el Estatuto Social de la empresa "SAMOBA Salud S.A." en su Artículo Tercero: el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero tendrá por objeto realizar prestaciones médico asistenciales y/u odontológicas en todas sus especialidades y formas por profesionales habilitados. Constituir redes de Prestadores. Constituir servicios de Medicina Ambulatoria. La formación de sistemas prepagos médicos y/u odontológicos y/o de emergencias, traslados, y movilización de pacientes; atención médica domiciliaria y ambulatoria, atención de servicio médico de guardia interna y externa en clínicas, sanatorios y hospitales públicos o privados; atención en Hospital de día; organizar, implementar y administrar consultorios, centros médicos, clínicas, sanatorios, farmacias, laboratorios y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud, relacionada a la asistencia médica, odontológica, bioquímica, farmacéutica, psicológica y afines; realizar gerenciamiento y administración; consultoría y asesoramiento; capacitación, docencia e investigación en las

actividades antes mencionadas. También podrá realizar compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de elementos y accesorios relacionados a su objeto en las ramas de las ciencias médicas, electromedicina, electroquímica, química, bioquímica, odontológica y farmacéutica. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos." Fecha de Instrumento: Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha 10 de Diciembre de 2003, que rola al folio 22 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de SAMOBA Salud S.A., protocolizada por Escritura N° 172 de fecha 11/12/03.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/4/04. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 28,00

e) 19/04/2004

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 1.822

Saldo anterior	\$ 89.174,70
Recaudación del día 16/04/04	\$ 598,50
TOTAL	\$ 89.773,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.